

GACETA DISTRITAL



No. **528-3** • Julio 27 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0231 (Julio 27 de 2018)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 0231
(Julio 27 de 2018)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo N°0028 de 2017 y la Ley 1416 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del párrafo del Artículo 2º de la Ley 1416 de 2010 establece: *“A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.”*

Que de acuerdo con la información reportada por el Distrito de Barranquilla a que se refiere el considerando anterior, la ejecución presupuestal de la Contraloría Distrital de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016, fue de \$ 6.589.259.875.

Que en aplicación del inciso segundo del párrafo del artículo 2o de la Ley 1416 de 2010, el presupuesto de la Contraloría Distrital de Barranquilla para la vigencia 2017 debía crecer en un porcentaje equivalente al 5,75%, cifra que resultaba ser la mayor al comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio.

Que al aplicar el porcentaje mencionado en el considerando anterior, al valor total del presupuesto de gastos de la Contraloría Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, la apropiación que le correspondería a dicha Contraloría para esta vigencia fiscal es por la suma de \$6.968.142.318.

Que la apropiación inicial en sección presupuestal para la Contraloría Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018, incorporada en el presupuesto del Distrito de Barranquilla asciende a la suma de \$6.403.384.105, cifra que se toma para realizar el ajuste sugerido.

Que con el fin de mantener la apropiación de la Contraloría Distrital prevista en el Presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2018, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2º de la Ley 1416 de 2010, se hace necesario efectuar una traslado presupuestal de recursos propios del Distrito, a la sección presupuestal Contraloría Distrital, de tal manera que se garantice su funcionamiento.

Valor Transferencia 2017	6.968.142.318
Inflación 2017	4,09%
Aumento	284.997.021
Apropiación Vigencia 2018	7.253.139.339
Apropiación a la fecha del Acto	6.403.384.105
Excedente vigencia 2017	82.255.533
Saldo por Ajustar	767.499.700



Que se hace necesario adicionar a la suma apropiada en el presupuesto para la vigencia 2018 en un valor de \$767.499.700.

Que el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla fue aprobado mediante el Acuerdo N°0028 de 2017, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de Diciembre de 2017 y Liquidado mediante el Decreto N° 0790 de Diciembre 15 de 2017.

Que según Acuerdo N°0001 de 2018 "Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" en su artículo 94 señala:

"El Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Art. 79).

Que el Artículo 25 del Acuerdo N°0028 de 2017, establece:

*"Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2018, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. **Igualmente el Alcalde queda facultado desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital**".*

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados en la vigencia fiscal de 2018, en las diferentes secciones con base en las normas presupuestales aplicables.

Que el artículo 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación establece:

*"Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. **La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano Respectivo.** (Ley 38 de 1989, art. 68, Ley 179 de 1994, art. 35)". (subrayado extratextual)*

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Setecientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Pesos ML** (\$767.499.700), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho



D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2018, en los siguientes rubros, mediante *Créditos y Contracréditos* en la suma de: **Setecientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Pesos ML** (\$767.499.700), cuya fuente son Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de acuerdo a las operaciones resultantes de los artículos quinto y sexto del presente Decreto, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			767.499.700	767.499.700
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			767.499.700	767.499.700
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL			0	767.499.700
1311	Gastos de Funcionamiento			0	767.499.700
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD		767.499.700
133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL			767.499.700	
1331	Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital			767.499.700	
13311	Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	ICLD	767.499.700	

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintisiete (27) día del mes de julio de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla.



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

